RESOLUCIÓN Nº 3582/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/13 A LAS FIRMAS *"INDUCLOR S.R.L" Y "VSA COMERCIAL"* PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.-

Ciudad del Este, 11 de febrero de 2.013.-

VISTA: El memorandum emanado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución en la que solicita la Resolución de Adjudicación, La Resolución Nº 3231/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA (AD REFERÉNDUM AÑO 2013), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 579/2012 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: *"INDUCLOR S.R.L", "VSA COMERCIAL" Y "PABLO DAVID RICARDO Y DISTRIBUIDORA CEMA S.A."*

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3231/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando disponer por Ítem, adjudicar a la empresa INDUCLOR S.R.L los ítems "1", "2", "5", "7", "8", "9", "10", "11", "12", "13", "15", "16", "17", "20", "21", "22", "23", "24", "26", "27" y "28" por valor de Gs. 113.940.400 (Guaranies ciento trece millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos), y a la empresa VSA COMERCIAL los ítems "3", "4", "6", "14", "18", "19" y "25" por valor de Gs. 194.232.000(Guaraníes ciento noventa y cuatro millones doscientos treinta y dos mil) por resultar las mejores ofertas económicas, ser ventajosa para la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales para el presente Concurso de Ofertas, conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás Normativas concordantes***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;**

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3582/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubro **Gastos 340- BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS** al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems a la empresa INDUCLOR S.R.L los ítems "1", "2", "5", "7", "8", "9", "10", "11", "12", "13", "15", "16", "17", "20", "21", "22", "23", "24", "26", "27" y "28" por valor de Gs. 113.940.400 (Guaraníes ciento trece millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos), y a la empresa VSA COMERCIAL los ítems "3", "4", "6", "14", "18", "19" y "25" por valor de Gs. 194.232.000(Guaraníes ciento noventa y cuatro millones doscientos treinta y dos mil) de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/13 convocada para la Adquisición de Elementos de Limpieza, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. MARIO MARTINEZ, Jefe de la División de Suministro y Materiales la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los materiales adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. **Asimismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-**

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 069/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/13 A LAS FIRMAS "INDUCLOR S.R.L." Y "VSA COMERCIAL", PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **092/I.M.** por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 3582/I.M. por la que se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/13 a las firmas **"INDUCLOR S.R.L." Y "VSA COMERCIAL"**, para la adquisición de elementos de limpieza; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2013, según Acta Nº 113; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/13 a las firmas **"INDUCLOR S.R.L." Y "VSA COMERCIAL"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3582/I.M., para la adquisición de elementos de limpieza, con la firma **"INDUCLOR S.R.L."**, **los ítems 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28**, por un monto de (Gs. 113.940.400) Guaraníes, Ciento Trece Millones, Novecientos Cuarenta Mil, Cuatrocientos. Con la firma **"VSA COMERCIAL" los ítems 3, 4, 6, 14, 18, 19 y 25**, por un monto de (Gs. 194.232.000) Guaraníes, Ciento Noventa y Cuatro Millones, Doscientos Treinta y Dos Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los doce días del mes Marzo del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 069/2013 J.M

Ciudad del Este, 19 de marzo del 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

BLAS A. PEREIRA
Abogado
Secretario General Interino

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal